



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-70623442- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA – AUTORIZA LLAMADO - SERVICIO DE LIMPIEZA Y PERFILADO DE ARROYOS Y DESOBSTRUCCIÓN DE PLUVIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO HÍDRICO EN LA CMR

VISTO el EX-2023-70623442- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza y perfilado de arroyos y desobstrucción de pluviales para la Gestión del Riesgo Hídrico en la CMR, por un plazo de TRES (3) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual período, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-66544113-APN-DT#ACUMAR del 09 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO de la CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando a través del IF-2023-66433464-APN-DT#ACUMAR que "...Si bien las tareas resultaron positivas en los periodos trabajados durante 2020; 2021; 2022 y 2023, dada la dinámica social de la Cuenca, es fundamental dar continuidad al mantenimiento de los cauces de agua brindando mejoras y mantenimiento de lo ya intervenido, como también la posibilidad de extender a otros tramos de cuerpos de agua propuestos por los municipios con el fin de ampliar la intervención en zonas con riesgo a inundaciones. Asimismo, ante la posibilidad de lluvias que afectan al Área Metropolitana de Buenos Aires y en particular los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), considerando que durante este año 2023 se pronostica la transición al periodo del Niño, en el cual se generan mayor abundancia de precipitaciones. De esta manera se impone la necesidad de avanzar con medidas preventivas que permitan disminuir el impacto de los eventos meteorológicos (con la mayor incertidumbre que aporta el cambio climático a los escenarios esperados) y reducir al máximo los posibles riesgos de inundaciones que afectan a los conglomerados y las poblaciones más vulnerables de la CMR. En tal sentido, se propone la intervención en arroyos críticos de la CMR se realiza a través de actividades de acondicionamiento, perfilado de taludes y de limpieza de márgenes y cauce de dichos arroyos y la desobstrucción de ductos que atraviesan a los cauces de agua...".

Que mediante el IF-2023-66446275-APN-DT#ACUMAR, IF-2023-66444340-APN-DT#ACUMAR e IF-2023-66436310-APN-DT#ACUMAR, todos del 09 de junio de 2023, la mencionada Coordinación adjuntó las Especificaciones Técnicas, estimó el Presupuesto de la Contratación que se propicia y adjunto el Anexo I Manual de Marcas para Maquinarias.

Que mediante el ME-2023-66793755-APN-DT#ACUMAR del 09 de junio de 2023, la DIRECCIÓN TÉCNICA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-66544113-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-67322256 -APN-DGAMB#ACUMAR del 12 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-66544113-APN-DT#ACUMAR y ME-2023-66793755-APN-DT#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-68594424-APN-DEG#ACUMAR del 14 de junio de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-68652076-APN-DGA#ACUMAR del 14 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agrega en las actuaciones como IF-2023-73791133-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-66-SCO23, así como también su autorización en el mismo documento.

Que mediante la PV-2023-71877752-APN-DF#ACUMAR del 23 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la Unidad de Compras y Contrataciones encuadró la presente contratación como una Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-71924240-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de la PV-2023-72039697-APN-DT#ACUMAR del 23 de junio de 2023, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO de la CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-71924240-APN-DA#ACUMAR e informó la conformación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0011-LPU23, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza y perfilado de arroyos y desobstrucción de pluviales para la Gestión del Riesgo Hídrico en la CMR, por un plazo de TRES (3) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-66-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-79792521-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Plan de Manejo Hídrico de la Cuenca Matanza Riachuelo, Ingeniero Christian DIBITTETO (D.N.I. 27.535.338); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director Técnico, Profesor Daniel TOTH (D.N.I. 12.203.986); y como miembros suplentes, al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director General Ambiental, Licenciado Bruno DE ALTO (D.N.I. 12.928.106); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) y al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Luis Martín CARBALLO (D.N.I. 21.452.215); y como miembros suplentes, a la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, Licenciada Marisol Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.864.099); al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458) y a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

